

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1929

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título Peso	Dosi- embolsado u/o	CÁMBIOS DE HOY
				Fechas	0/0			
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		0/0
		Al contado.						
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-11-921	530,00	Banco de España.....	600	
15-6-921	66,40	> E, de 25.000 > >		28-11-921	274,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600	278,00
20-8-921	66,60	> D, de 12.500 > >		22-11-921	242,00	Banco Hipotecario de España...	500	
1-8-921	66,50	> C, de 5.000 > >		10-11-921	93,00	Banco de Castilla.....	250	
1-8-921	66,50	> B, de 2.500 > >		28-11-921	172,00	Banco Hispano-American....	500	50
28-11-921	66,50	> A, de 500 > >		23-11-921	128,00	Banco Español de Crédito.....	250	
15-11-921	66,50	> G, de 100 > >		25-11-921	207,00	Unión Española de Explosivos...	500	50
15-11-921	66,50	> H, de 200 > >		26-11-921	59,00	Socied. Gral. Azu- ^a Preferentes.	500	38
20-7-921	67,50	En series diferentes.....		26-11-921	29,50	carera Española...{Ordinarias..	500	20,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		28-11-921	106,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
		Estampillado.		28-11-921	265,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	
				28-11-921	267,00	Idem Norte de España.....	500	
				28-11-921	261,00	B.º Español del Río de la Plata.	500	
						OBLIGACIONES		
28-11-921	81,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,60 y 00			Bonos del Banco de España.....	500	
29-11-921	81,90	> E, de 12.000 > >	81,50			Cédulas del Banco Hipotecario.	500	402,00
28-11-921	82,50	> D, de 6.000 > >	82,40	26-11-921	209,00	Idem id. id.....	500	86,75
25-11-921	82,75	> C, de 4.000 > >	82,75	28-11-921	86,75	Idem id. id.....	500	90,25 y 99,00
20-11-921	83,85	> B, de 2.000 > >	83,00	28-11-921	99,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	105,40 y 80
18-11-921	83,80	> A, de 1.000 > >	83,80	28-11-921	105,50	F. C. M. Z. A., Va- ^a Serie A.	500	
28-11-921	84,00	> G, de 100 > >		19-11-921	74,50	Lladolid a Ariza.....	500	5
28-11-921	84,00	> H, de 200 > >		11-11-921	87,00	> B.	500	4 1/2
1-11-921	83,80	En series diferentes.....		28-11-921	73,25	> C.	500	73,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-10-921	68,15	1.º serie.	500	
16-11-921	81,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		19-10-921	68,50	2.º serie.	500	
26-11-921	81,80	> D, de 12.500 > >		18-5-921	66,25	Idem Norte de Espa- ^a ña, Emisión 17 de Enero 1905.....	500	
26-11-921	85,40	> C, de 5.000 > >		18-11-920	58,00	3.º serie.	500	
28-11-921	85,50	> B, de 2.500 > >		24-6-921	52,00	4.º serie.	500	
28-11-921	85,60	> A, de 500 > >			54,50	5.º serie.	500	
22-11-921	85,40	En series diferentes.....				Ayuntamiento de Madrid		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Obligaciones	500	
26-11-921	90,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	90,30	28-11-921	74,00	Expropiaciones del Interior.....	500	74,00
26-11-921	90,30	> E, de 25.000 > >	90,30	19-11-921	60,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	
28-11-921	90,30	> D, de 12.500 > >	90,30	28-11-921	83,00	Idem id. 1918.....	500	82,76
26-11-921	90,35	> C, de 5.000 > >	90,30	28-11-921	82,75	Cédulas del Ensanche.....	500	
29-11-921	90,40	> B, de 2.500 > >	90,30	31-10-921	90,00			
28-11-921	91,25	> A, de 500 > >	91,00					
29-11-921	90,25	En series diferentes.....	90,30					
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917						
23-11-921	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						
28-11-921	90,30	> E, de 25.000 > >						
28-11-921	90,30	> D, de 12.500 > >						
28-11-921	90,30	> C, de 5.000 > >	90,25					
28-11-921	90,30	> B, de 2.500 > >	90,25					
28-11-921	90,30	> A, de 500 > >	90,30					
25-11-921	90,10	En diferentes series.....						
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
		4 por 100 perpetuo al contado.....						
		Idem sin corriente.....						
		Idem sin próximo.....						
		4 por 100 amortizable.....						
		5 por 100 amortizable.....						
		Acciones del Banco de España.....						
		Idem del Banco Hipotecario.....						
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...						
		Azucarera.—Preferentes						
		Idem.—Ordinarias						
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % ..						
		Idem id. al 6 %						
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
		París, a la vista, cheque, 25.000 francos a 50,10						
		pesetas por 100 francos. --400,00 a 50,20--200,00						
		a 50,25. --100,00 a 50,30. --150,00 a 50,40						
		Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 29,70						
		pesetas cada una. --4.000 a 28,75. --5.000 a 28,77--8.000 a 28,78						
		Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,20 pesetas cada uno.						
		Berlín, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 2,70						
		pesetas por 100 marcos.						
		Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 29,50						
		pesetas por 100 liras.						

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Noviembre de 1921.

La perturbación atmosférica del Océano de Europa se ha aumentado pasando un náculo al Mediterráneo y alejándose otro hacia las Islas Británicas.

El tiempo tiende a mejorar en toda España.

Telegrama transmitido a las Comisiones de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla, Melilla.

Tiende a mejorar el tiempo en toda España.

Nota.—Eos que deseen datos más precisos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín Meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en los Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1921

Taraje del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Forma	Barómetro en milímetros	Temperatura en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia	Estado del cielo.	NOTAS
				Velocidad	Fuerza de Beaufort			
1	703,9	7,0	98	>	A-Calmada.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 12,8
7	704,3	7,3	92	>	Ondulada.....	»	Casi-cubierto.	Idem mínima a la tierra..... 6,1
13	705,2	11,7	73	>	Ondulada.....	»	Casi-despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
16	705,6	9,7	83	NW...	2-Muy floja...	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 41

SUBASTAS

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

DISTRITO FORESTAL DE PALENCI

El día 26 de Diciembre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cosecha de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Cerro Palomar y Horcasito", número 41 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada una cantidad 7.000 cubos, tasados en 7.630 pesetas, siendo 504,45 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito Forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 3.840 pesetas al depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuya término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que sea representante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los Boletines Oficiales de la expresa provincia números 193, 198, 199 y 233, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 del actual, y a las económicas-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las organizaciones se harán por diez

años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición 7 del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de cumplimiento en las Oficinas del Distrito Forestal y en la Alcaldía de Camporredondo durante las horas hábiles de oficina para que puedan entregarse de los mismos los que desean tomar parte en la subasta.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—El Inspector general, P. O., José Zorrilla.

Modelo de proposición.

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase, que acompaña, númer. expedida en ..., con fecha enterado del anuncio ministerio ..., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia correspondiente al día ... de ..., y en la Gaceta de Madrid del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento por diez años de tales cupos de mijo y de brezo del monte público de dicha provincia número ... del Catálogo de los de utilidad pública, denominado ..., y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfactoriamente la cantidad de ... (en letra) por los diez años del certificado, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuya efecto acompaña el resguardo que avalida haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaría municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

(En proposición que se haga sera admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo total de la tasación

del doceavo, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cifra decimal.)

(Fecha y firma del proponente.)

S. 2040

El día 26 de Diciembre próximo, hora de las once, tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cosecha de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Cerro Palomar", número 41 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada unidad 3.220 estérulos, tasados en 3.220 pesetas, importe 264,75 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito Forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 1.600 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuya término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las autoridades que presidan el acto, los licitadores y el que sea representante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los Boletines Oficiales de la expresa provincia números 193, 198, 199 y 233, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 del actual, y a las económicas-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez

años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indican la condición 7.^a del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito Forestal y en la Alcaldía de Camporredondo durante las horas hábiles de oficina para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—
El Inspector general, P. O., José Zorrilla.

Modelo de proposición.

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase, que acompaña, n.º ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio número ... publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia* correspondiente al día ... de ..., y en la Gaceta de Madrid del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento por diez años de las especies de urz y de brezo del monte público de dicha provincia número ... del Catálogo de los de utilidad pública, denominado ..., y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que expedita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaría municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasa en total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

(La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo total de la tasa en el deceno, advirtiéndose que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2041

El día 29 de Diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la caja de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Valderinas", número 43 bis del Catálogo de los de utilidad pública, de la provincia de Palencia; correspondiendo a cada anualidad 1.920 estereros tasados en 1.920 pesetas, siendo 211,04 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 960 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, versándose en las oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenerse las autoridades que presidan este acto sin

aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresa provincia números 106, 108, 109 y 110, correspondientes a los días 5, 6 y 12 de Septiembre y 7 del actual, y a los económicos-administrativos a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indican la condición 7.^a del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito Forestal y en la Alcaldía de Camporredondo durante las horas hábiles de oficina para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—
El Inspector general, P. O., José Zorrilla.

Modelo de proposición.

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase, que acompaña, n.º ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio número ... publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia* correspondiente al día ... de ..., y en la Gaceta de Madrid del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento por diez años de las especies de urz y de brezo del monte público de dicha provincia número ... del Catálogo de los de utilidad pública, denominado ..., y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que expedita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaría municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasa en total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

(La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo total de la tasa en el deceno, advirtiéndose que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2042

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

TEMBIO MUNICIPAL DE BATERA

D. Manuel Bardi GM, Agente ejecutivo para hacer efectivas los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes

diente de apremio contra D. Baptista Aguiló Piñar (herederos), a quien le fué embargada:

"Una finca rústica situada en este término municipal, llamada Sierra, situada en la zona en entre el camino de la Palsa de los Forques y de Torreja; de extensión 10 hectáreas 47,00 áreas, con sembradura, viña y garripa.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia—Conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904, requítase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de supirlas a su costa".

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904, publicáuese y fíjese el presente efecto en los pueblos de Costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surda los efectos oportunos.

Patra, 6 de Junio de 1921.—El Agente, Manuel Bardi.

P—4426

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

D. Luis Martínez González, Encargado ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye por débitos de contribución urbana y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus deudas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la cuajenación en pujada subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo venidero, a las cinco de la tarde, en las Casas Consistoriales, siendo puestas administradas en la subasta las que cubran las tres terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que trago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones:

el artículo 95º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

4.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

A D. José Morcuni H. Domenech:

Una casa situada en el término municipal de Calaf y calle de San Antonio, número 43, compuesta de planta baja, un piso y desván, midiendo una superficie de 6,20 metros de ancho por 9,30 de fondo o fárgo, lindante al frente o Sur, con dicha calle; a la derecha, entrando, n° Oriente, con casa de José Clorá Piqué; por la espalda, o Norte, con el camino de las Portellas de San Antonio, y a la izquierda, o Poniente, con huerto de Antonio Fitó; su estado es ruinoso.

Otra casa sita en el término de Calaf, calle de Anabalet, número 4, compuesta de planta baja y dos pisos, de cabida 6,70 metros de ancho, por 8 metros de fondo; linda al frente, con dicha calle, al Sur, a la derecha entrando, u Oriente, con casa de la viuda Angel Florenza; a la espalda o Norte, con corral de Juan Sanjust, y a la izquierda o Poniente, con casa de la viuda de Emilio Pomerisas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recaudos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Igualada, 2 de Junio de 1921.—El Agente ejecutivo, Luis Martínez.

P—4456

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA TÉRMINO MUNICIPAL DE SARGAYOLAS

Contribución urbana amoblada.—Años de 1915, 1916 y 1917.

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que instruye por deudos de contribución urbana amoblada y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incarsos en

expresa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, es podrá realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación o pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 1.º de Julio próximo venidero, a las cinco de tarde, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anítese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudor: D. Ramón Llado Solà, Debito por principal y heredas, 109,69 pesetas. Falsa embargada: Una casa en el pueblo de Sargayo, la calle del Torcete, número 8, con un patio anexo; linda a Oriente o derecha, con Jaime Monerat y José Grau; a espalda o Mediodía, con José Grau; a Poniente o izquierda, con herederos de Teresa Misserachs, y a cierta o frente, con la calle. Valoración: deducidas cargas, pesetas 250.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recaudos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Igualada, 2 de Junio de 1921.—El Agente ejecutivo, Luis Martínez González.

P—4455

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

PUEBLO DE MURO

D. Pedro José Bernasor Ramírez, Recaudador en el pueblo de Muro, zona de Inca, de la que es propietario don Bartolomé Mir y Cia.

Hago saber: Que designados bienes de los deudores en la forma que más abajo se dirá, se han llevado a efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes a responder del principal, recaudos, costas causadas y que se causen, y expedido el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.

A D. Rafael Ramírez Ramírez, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, por la cantidad de 277 pesetas, procedente del segundo trimestre de 1920-21, se le embarga una finca rústica denominada Moçaus, situada en este término municipal, de extensión dos cuartones, lindante: por Norte, con tierra de Jaime Ramírez Ferragut; por Sur, con tierra de Jaime Picó Guicharria, mediante camino, y por Este, con camino viejo de Llibri, y por Oeste, con tierra de Juan F. y S. Ferriol, mediante camino.

A D. Lorenzo Pons-Estel Molins Borda, deudor a la Hacienda por el concepto de urbana, por la cantidad de 2,59 pesetas, procedentes del cuarto trimestre de 1920-21, se le embarga la casa situada en la calle de Mella, antes San Juan, de esta villa, compuesta de una sola vivienda, lindando: por la derecha, entrando, con casa de Antoni Picó; por el fondo, con corral de Antoni Picó, y por la izquierda, con casa de Sebastián Marey Salamanca.

Por medio de este edicto se notifica a los citados deudores o causahabientes los relacionados embargos y se les requiere a la vez para que en el plazo de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica por edictos en las Casas Consistoriales de esta villa, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser los deudores o causahabientes de residencia ignorada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Muro (Baleares) a 28 de Abril de 1921.—El Recaudador, P. José Bernasor.—Visto bueno, el Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—4459

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JÁTIVA

D. José Tortosa Montero, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Játiva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1920-21, y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Marzo último he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incarsos en

el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Manuel Senante Sala, 1.903,75 pesetas.

Teresa Sendra Vergara Vergara, 30,63.

Leandro Belinchés Guitard, 34,40 Vicente García, 271,03.

Vicente Gil Molina, 1,90. Francisco Martínez Arnau, 241,34

José Enrique Vidal Ubeda, 8,44. Eduardo Fernández de la Cámara Tomás, 442,97.

Miguel Sanchiz Gómez, 6,22. Francisco Albalat Climent, 187,92

Peregrín Albuixech Garrido, 452,76. Bautista Boluda Satorres, 530,75.

Peregrín Bolinches Albuixech, 486,11. Aurora Cisternes, 443,22.

José Ferrer Mompó, 137,09. Vicente Franco Cisternes, 289,50.

Genaro Franco Franco, 114,31. Juan Garrido Climent, 181,39.

José Ibáñez Martínez, 103,70. Francisco Juan Martínez, 270,50

José Martínez Ferri, 539,39. Francisco Martínez Martínez, 488,87.

José Martínez Mari, 11,40. María Rosa Peiró Castelló, 239,47

José Ramón Villa Sanz, 33,66. Josefa Vidal Ramírez, 2,23.

Gracia Alventosa Martínez, 15,23. Antonio Arándiga Ubeda, 232,65.

Esteban Arnau Monpó, 46,53. José Benet Pajarón, 215,80.

José Calvo Barberá, 148,69. José María Cortell Mompó, 7,63.

Nieves Darroqui Blasco, 341,97. Vicente Jiménez Daroca, 129,31.

Patricio Guzmán Prats, 508,15. Felipe Guzmán Prats, 842,26.

Bautista Juan de Jaime, 183,02. Francisco Juan Hormo, 334,09.

Benito Llorens (viuda), 382,14. Francisco Martínez Maset, 589,03

Bautista Rodríguez Juan, 102,27. Francisco Roselló Requena, 291,24.

Manuel Sancho Ballester, 233,17. José Sancho Juan, 35,69.

Francisco Sancho Montagud, 155,09.

José Sanchís Borreda, 223,61. Manuel Vidal Arnau, 5,89.

José Arándiga Conejero, 205,56. José Domenech Sarrión, 136,45.

Vicente Samón Bolinches, 359,47. Antonio García Martínez, 205,05.

José Señas Ferrer, 71,03. Dénorónida Roder Herencia, 3,832.

José Rodríguez de la Encina Hormo, 7,392,68.

José Guillén Morillo, 354,29. Pascual Tomás Llopis, 444,77. Francisco Aracil, 564,67. Ramona Aracil Balaguer de Morales, 112,60.

Francisco Ballester Gómez, 361,42. Antonio Climent de Antonio, 509,71.

Francisco Gascó, 205,41. Amalia Martínez Climent, 235,65. Manuel Pla Valiente, 283,30.

Antonio Pla Savat, 36,21. José Roca Benavent, 418,07.

Jaimé Rodríguez Benito, 136,45. Antonio Alarcón Gómez, 188,42.

Blas Bataller Giner, 23. María Dolores Climent Martí, 191,70.

José Bugar Quiles, 95,69. Vicente Esteve López, 129,16.

Antonio Giner de Antonio, 177,80. Joaquín López Llopis, 1,62.

José López Alba, 233,39. Antonio López Rubio, 61,40.

Juan Pascual Climent, 143,71. Ana María Pascual Rubio, 157,50.

José Pavía Climent, 72,55. Filiberto Ramón Gómez, 10,42.

José Ramón Serrano, 554,36. José Ribes Pascual, 333,34.

Salvador Rubio Ivars, 110,52. Ana María Sancho Vidal y otros, pesetas 215,47.

Maria Rosa Sausina Bolinches, 256,80.

Maria Josefa Suárez Esteve, 20,22. Adelina Suárez Climent, 101,64.

Delores Terol, 70,77. Mariano Tortosa Tormo, 163,60.

Rafael Adell González, 589,72. José Soriano Plasen, 274,46.

Rafael Borrás Pla, 426,15. Vicente Chever Pascual, 241,17.

Antonio Micó Viñoles, 454,22. José Molle Maronda, 139,67.

Nieves Pastor Navarro, 1,62. Fernando Pérez Vega, 135,78.

Vicente Mompó Juan, 188,09. Salvador Andani Albert, 206,88.

Bautista Boluda Juan, 315,09. Francisco Borrás Borrás, 786,46.

José Borrás Borrás, 236,28. Juan Bautista Borrás Borrás, 380,00.

Salvador Borrás Borrás, 155,35. Vicente Borrás Borrás, 143,68.

José Brú Granero, 247,14. Juan Bautista Brú Pons, 458,56.

Juan Bautista Castelló Micó, pesetas 316,93.

Juan Bautista Cerdá, 167,70. Viuda de Joaquín Cerdá Macher, 129,80.

Juan García Mompó, 105,08. José Garrido, 145,95.

Pascual Martí, 248,88. Fernando Mateu Micó, 125,80.

Vicente Mompó, 314,45. Francisco Morrió Mompó, pesetas 4,746,21.

José Oviedo Morrió, 125,62. Salvador Pla, 222,43.

Valeriano Pla, 370,69. Vicente Soler Chafar, 171,04.

José Vidal García, 62,66. Vicente Vallés, 260,07.

José Delgado de Molina Segura, 295,93.

Mercedes García Guzmán, 269,97. Pedro Pascual Orduña, 1.053,44.

José Sancho Polop, 194,26. Hilario Tormo Argente, 2,68.

Miguel Benet Martínez, 128,42. Vicente Carrascal López, 379,23.

Salvador Ferris Alventosa, 2,27. Antonio Rodríguez Ferris, 275,34.

Tomás Romero, 129,97.

Antonio Llacer Mari, 87,62. Salvador Soler, Polop, 449,86.

Antonio Bailester Perales, pesetas 871,27.

José Gallego Lorente, 122,99.

José Juan, 431,85.

José Micó Ruiz, 263,13.

Francisco Saurina Mari, 217,84.

Valero Andreu Torres, 660,82.

Dolores Bernavent Calatayud, pesetas 1.162,85.

Luis Borrás Soler, 202,17.

Antonio Calduch Comil, 232,61.

Eduardo Cardona Escoria, pesetas 213,75.

Maria Desamparados Cifre Gaita, 1,65.

Eduardo Cirugeda Gamboa, 125,49.

Maria del Carmen Crespi de Valladares Caro, 767,21.

José Escoria Cañales, 475,99.

Vicente Espugues Martínez, pesetas 419,81.

Sor Rafaela Fayos Pastor, pesetas 831,25.

Rafaela Gil Barberá, 218,56.

Eduardo Gómez Lagier, 14,38.

Manuel González Pla, 117,14.

Rosa Gordó Perona, 850,37.

Ramón Guerola Pérez, 731,35.

Francisco León Carrasco, 239,81.

Heliódoro Más Colomina, pesetas 1.094,01.

Luis Más Gozalbo, 1.079,31.

Clara Mata Martí, 2.614,07.

Enrique Mira Giner, 2.799,86.

Francisco Javier Mira Giner, pesetas 221,22.

Antonio Mercader Tudela, 381,77.

Julia Mercader Tudela, 379,12.

Agustín Olanier Román, herederos, 277,23.

Leonor Ortiz Mahiques, 204,36.

Félix Ortiz Mahiques, 26,76.

Julio Pascual García, 1.258,83.

Leonor Perona Esbi, 560,85.

Maria Pla Valiente, 74,25.

Desamparados Rojas Belda, pesetas 12.520,57.

Dolores Sanchis Ruiz de Alarcón, 1.793,65.

Maria Salvador Salvador, 2,97.

Herencia de Benito Sanguino, 467,68.

Federico Tomás Miguel, 2.165,92.

Enrique Tudela Llaudes, 263,28.

Miguel Calabuig Pérez, 140,20.

José Joaquín Saura García, 273,43.

Juan Bautista Boluda Latorres, 157,44.

Luis Gozalbo Llaudes, 1.627,95.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite al Sr. Tesorero de Hacienda el presente edicto para que interese su publicación en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Jádiba, 9 de Junio de 1921.—El Auxiliar, José Tortosa.

P—4463

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LUGO

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en el expediente que se halla instruyendo por do-

ditos al Tesoro, por el concepto de contribución urbana, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Nombres de los deudores.

Don Luis y D. José Menéndez Díez y doña Amelia Díez Ulloa, herederos de D. Antonio Menéndez; año 1949, 13.15 pesetas 1919-20, 52.61, y 1920-21, 52.92.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la pretente en Lugo a 9 de Junio de 1921.—El Auxiliar Ejecutivo, Juan Fernández.

P—4476

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LUGO

PUEBLO DE OTERO DE REY

D. Julio Gómez Valiño. Agente ejecutivo de la expresada zona y término.

Hago público: Que por conocimiento de expediente colectivo de apremio, seguido por esta Recaudación sidiaria de mi cargo, contra D. José Novo, con vecindad por Mos, D. José Rodríguez, con vecindad por Mos y D. Domingo Rodríguez o herederos, de la misma de Mos, por débitos de la contribución territorial y conceptos de rústica y urbana, hoy ausentes en ignorado paradero, les han sido embargadas y justificadas o capitalizadas, las fincas siguientes:

Como de la propiedad de D. José Novo:

En el agra de Arriba de Castelo, del término de Otero de Rey, un labrado nombrado Leiro de Novo, de Mos, de la mensura aproximada de cinco áreas, confinante: por Norte, más de Adote Rey, Sur, Manuel Corral, Este, Desidoro Freire, y Oeste, gancho del Gra.

En igual situación, un terreno labrado nombrado de Oro, de la mensura aproximada de cinco áreas, limitante: por Norte, de Troiloa Monleón a Antonio Blázquez; Sur, de Con-

tantina Freire, de Matela; Oeste, camino y monte, y Este, camino de Reballeiros; su valor de los descriptos a los efectos de venta, el de 100 pesetas.

Como de la propiedad de D. José Rodríguez:

En el agra de Reballeiros de Castelo, del término de Otero de Rey, un terreno labrado conocido por da Cofofinc, de la mensura aproximada de diez áreas: limita: por Norte, más de Enrique Rozas; Este, José Zapata y otro; Sur, de Manuel Iglesias, y por el Oeste, de José Blanco y camino.

En la situación de Reballeiros de Castelo, del término de Otero de Rey, y sitio da Peroxa, un leiro a labrado de cinco áreas aproximadas, que limita: por el Norte, de Manuel Secundino Andrade Arias; Este, de Antonio López; Sur, de Naveiro Sanjurjo, y Oeste, Juan Ferreiro.

El valor de los dos anteriores de los efectos de la venta es el de 200 pesetas.

Como de la propiedad de D. Domingo Rodríguez o herederos:

En el agra de Reballeiros, de la parroquia de Castelo, del término de Otero de Rey y sitio "do Carreiro Trebooso", un terreno labrado de diez áreas aproximadas, que confina, por Norte, más de Manuel Núñez; Oeste, herederos de Fernando García; Sur, de Antonio Souzas, y Este, camino público; su valor, a los efectos de venta, 160 pesetas.

Que librado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Lugo, para la anotación preventiva de embargo en 24 de Mayo último, con fecha 6º del actual, aparece cumplimentado, en el cual se hace constar que diches fincas, tal y como quedan deslindadas, según los libros del Registro, no resultan hallarse afectas a censos ni gravámenes de clase alguna.

Cuyas fincas se sacan a pública subasta por vez primera, y término de una hora, que se celebrará bajo mi presidencia el día 30 de Junio actual y horas de once a doce de su mañana, por el orden de deudores que se sigue en este anuncio, en el local, salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Otero de Rey, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente en la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, o sea del valor de la tasa; que no será postura admisible aquella que no cubra las dos terceras partes del valor de la misma; que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, ni tampoco se ha suplido su falta, que será obligación del rematante entregar en el acto de remate la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y que las fincas serán adjudicadas al más ventajoso postor.

Otero de Rey, 8 de Junio de 1921.
El Agente, Julio Gómez Valiño.

P—4480

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 41.274, de pesetas nominales 8.000, en acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido por esta Sucursal en 18 de Octubre de 1913 a favor de D. Adolfo Junqueira Prado, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (20 de Noviembre), según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el plazo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 2 de Noviembre de 1921.—El Oficial-Secretario, M. Fernández López.

X—2507

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.937, de pesetas nominales 3.500, en acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido por esta Sucursal en 8 de Abril de 1913 a favor de D. Manuel Tiras, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (20 de Noviembre), según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el plazo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 2 de Noviembre de 1921.—El Oficial-Secretario, Manuel Fernández López.

X—2508

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico, sin interés, constituido el 28 de Enero de 1920, en la Caja de Depósitos de esta provincia, por D. Tomás Carpintero Gómez, vecino de Dueñas (Palencia), con los números 423 de entrada y 120 de registro, importante 250 pesetas, para recurrir en alzada con

for Gobernador civil de la misma, por infracción a la ley de Subsistencias, y a disposición del ilustrísimo Sr. Subsecretario de Abastecimientos, se anuncia en este periódico oficial con el fin de que, transcurridos dos meses desde la publicación sin que se produzca ninguna reclamación, pueda expedirse el duplicado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Palencia, 23 de Noviembre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gimeno.

X—

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico, sin interés, constituido en 23 de Enero de 1920, en la Caja general de Depósitos de esta provincia, por D. Faustino Calzada Ruíz Pérez, vecino de Lueñas (Palencia), con el número 432 de entrada y 119 de registro, importante 1.000 pesetas, para emitir un recurso de alzada contra un acuerdo del Gobernador civil de la misma, que lo impuso una multa por infracción a la ley de Subsistencias y a disposición del Ilmo. Sr. Subsecretario de Abastecimientos, se anuncia en este periódico oficial con el fin de que, transcurridos dos meses desde su publicación sin que se produzca ninguna reclamación, pueda expedirse el duplicado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Palencia, 23 de Noviembre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gimeno.

X—

LA PAPELERA ESPAÑOLA COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Obligaciones del Salto Gádara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gádara, que en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 1.430, 2.041 al 2.050, 2.431 al 2.440, 2.621 al 2.630, 2.741 al 2.750, 3.041 al 3.020, 3.151 al 3.160, 4.591 al 4.600, 6.041 al 6.050, y 7.461 al 7.470.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que llevan unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título 7,53 pesetas en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el plazo que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 14, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 0,96 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán dentro del 15 de Diciembre próximo, en el domicilio social, calle de Colón de

Larreagui, número 29, de esta capital, o en Madrid, por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 35, y por el Banco de Bilbao, Avenida del Conde de Peñalver, número 17.

Este anuncio se publica nuevamente para rectificar algunos errores que contiene el que, fechado el 15 del corriente mes, se publicó en la Gaceta de Madrid núm. 221, correspondiente al día 17 del mismo mes, que se considerará anulado por el presente.

Madrid, 28 de Noviembre de 1921.—El Director general, Nicolás Justo de Urquiza.

X—2578

MILATURAS CARALT-PEREZ (S. A.)

Balance general practicado en 30 de Junio de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios. — Fábricas y terrenos en ésta.....	1.990.000,00
Edificios. — Fábricas y terrenos en Rentería.....	469.521,75
Maquinaria en ésta.....	2.288.000,25
Maquinaria en fábrica Rentería	1.821.977,51
Fines en Orihuela.....	162.133,75
Mobiliario	27.675,95
Caja, existencia en efectivo	1.811.244,75
Existencias	10.579.708,82
Varios deudores.....	2.011.400,52
Cuentas corrientes, deudores por c/c.....	3.540.561,09
	22.320.993,39

PASIVO	
Capital social.....	20.000.000,00
Varios acreedores.....	346.251,72
Cuentas corrientes.....	202.753,00
Hermanamiento y beneficios del ejercicio anterior.....	14.750,13
Daños y perjuicios.....	1.756.196,58
	22.320.993,39

Gerentes: El Conde de Cáralt.—Enrique Pérez Capdevila.

X—2576

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGÓN

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, que en el sorteo verificado en el domicilio social, el 1º de Octubre del corriente año, han resultado amortizadas las 28 obligaciones hipotecarias 6 por 100, cuya numeración es como sigue:

157, 758, 1.457, 1.556, 2.371, 2.992, 3.097, 3.390, 4.021, 4.518, 5.157, 5.874, 7.091, 7.426, 8.455, 9.674, 9.780, 10.961, 11.536, 11.632, 12.984, 13.266, 14.285, 15.332, 15.490, 16.673, 18.688 y 19.335.

Las expresadas 28 obligaciones serán reembolsadas por 500 pesetas cada una, mediante la entrega de los títulos correspondientes: en Madrid, en el Banco Urquijo, y en Barcelona, en la Banca Marsans y en el Banco Urquijo Catalán.

Madrid, 1º de Noviembre de 1921.

El Administrador-Representante de la Compañía, Pablo Hernández González.
X—3581

FERROCARRIL DE SADAFA A GAZTUA

Balance general al 31 de Octubre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	27.087.566,12
Cuentas corrientes.....	157.752.305,75
Cartera de títulos.....	27.683.686,62
Debtos y préstamos sobre valores.....	6.522.215,37
Acciones de nuestro Banco en cartera.....	19.571.500,00
Cartera de efectos.....	69.493.532,00
Mobiliario	878.730,98
Inmuebles	10.881.457,25
Gastos de primer establecimiento	1.015.257,83
Cuentas de orden.....	6.483.527,13
Cuentas deudoras.....	407.312.914,52
Valores nominales.....	734.737.914,52
Depositos de títulos...	447.564.278,64
PASIVO	
Capital	50.000.000,00
Reserva estatutaria....	1.476.207,81
Reserva de previsión.....	9.071.300,00
Cuentas corrientes y de depósito	236.559.970,32
Efectos a pagar.....	2.604.472,12
Cuentas de orden.....	5.483.527,13
Cuentas acreedoras.....	438.237.232,00
Valores nominales.....	734.737.914,52
Depositantes de títulos.	447.564.278,64

Conforme: El Interventor, Enrique María García.—V. B.: El Director José Palma y Vidal.
X—2577

FERROCARRIL DE SADAFA A GAZTUA

Relación de los ingresos por cuadros sobre percepción de almacenes de esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en la citada orden de 29 de Octubre de 1920.

Mes de Noviembre de 1920	270.881 pes.
Diciembre	375,41
Enero..... de 1921	293,93
Febrero.....	345,58
Marzo.....	190,21
Abril.....	204,87
Mayo.....	280,82
Junio.....	264,14
Julio.....	110,54
Total.....	2.326,22 pes.

Zaragoza, 22 de Noviembre de 1921.
X—2577

CEMENTOS COSMOS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el desembolso del 50 por 100 del valor de las acciones suscritas, importe del tercero y cuarto dividendo pasivo, que se hará efectivo en las oficinas del Banco Central contra entrega de los resguardos correspondientes, a contar desde esta fecha hasta el día 15 de Diciembre de 1921.

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.
El Presidente, Marqués de Villareal
de Alava.

X—2580

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Debiéndose amortizar en el presente año de 1921, 700 obligaciones 4 1/2 por 100 y 220 obligaciones 6 por 100, el próximo día 3 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de Madrid, Avenida del Conde Peñalver, número 15, principal izquierda, se verificarán los sorteos número 13. y 5.º, respectivamente, para sacar a la suerte los títulos que han de reembolsarse, advirtiéndose que por haber adquirido esta Sociedad en la Bolsa una cantidad de dichos títulos, solamente se sortearán los suficientes para que queden al corriente los correspondientes cuadros de amortización.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Bilbao, 26 de Noviembre de 1921.
El Inspector general, José Cebada.
X—2579

COMPTOIR NATIONAL DES COMPTES DE PARIS

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 4.562,

4.573 y 4.690, comprendivos el primero de veinte obligaciones Chantiers Navals de l'Ouest 6 por 100, el segundo de ocho obligaciones Crédit Foncier de France 5 1/2 por 100 1920 liberadas, y el último de 250 francos de renta Francesa 5 por 100 1920 amortizable, expedidos los números 4.562 y 4.573 el 16 de Junio de 1920, y el número 4.690 el 18 de Julio de 1920, y estando los títulos depositados en las Agencias del extranjero de este establecimiento, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de Noviembre de 1921.—El Apoderado, Marcel Peyronnet.

X—2509

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50, 57 y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, modificados en 27 de Octubre de 1912, se convoca a los Sres. Accionistas de la misma a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 19 del mes de Febrero de 1922, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social.

cial establecido en Burgos y su casa de la Plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía y proposiciones relativas a amortización de obligaciones y a dividendo activo, y se procederá a la elección de cinco Consejeros propietarios y otros cuatro suplentes, siendo indispensable para intervenir en ella que en los primeros veinte días siguientes a la fecha de esta convocatoria, o sea antes del día 24 del mes de Diciembre próximo, se depositen, por los Accionistas que hubieren de concurrir, sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellos si los tuvieren depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregarles, la cual les servirá, además, para justificar su derecho de asistencia, y para recoger, mediante devolución de aquélla, sus títulos o resguardos después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia sólo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada, en caso de duda, la firma del remitente por persona de reconocido crédito a juicio del Consejo.

Burgos, 30 de Noviembre de 1921.
Por la Compañía de Aguas de Burgos. El Director gerente, Pascual